



CIRCULAR No.



**PARA:** SERVIDORES Y SERVIDORAS DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA –  
USUARIOS MINEROS

**DE:** SECRETARÍA DE MINAS

**ASUNTO:** CIRCULAR COMPETENCIA FUNCIONAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN  
Y FISCALIZACIÓN MINERA.

**FECHA:** 24/01/2024

La Agencia Nacional de Minería en su calidad de autoridad minera nacional con oficio 20231002804571 del 26 de diciembre de 2023, dio respuesta al Gobernador de Antioquia frente la solicitud de prórroga de la delegación de funciones en materia de contratación y fiscalización minera y con fundamento en la cláusula sexta del Convenio Interadministrativo 002 de 2015, decide **no conceder una nueva prórroga de las funciones delegadas en cabeza de la Gobernación de Antioquia** y, por tanto, dicho convenio, de conformidad con lo previsto en la Resolución 810 del 2021, terminó el día 31 de diciembre de 2023. Es decir, a partir del primero (01) de enero de 2024, las funciones delegadas fueron reasumidas por la Agencia.

Que, como consecuencia de lo anterior, la autoridad Minera Nacional, mediante resolución número 1140 del 29 diciembre de 2023; en aras de garantizar la efectividad de los derechos de los administrados y de sus actuaciones, así como en cumplimiento del deber de coordinación administrativa, que debe darse para el proceso de entrega entre la autoridad delegante y la delegataria, decide suspender los términos de los trámites y actuaciones administrativas de fiscalización, seguimiento y control, así como las de modificación a títulos mineros, de los expedientes contentivos de los títulos mineros, procedentes de la Gobernación de Antioquia, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del acto en mención, desde el día 1 de enero de 2024 hasta el 1 de abril de 2024.

Igualmente, mediante Resolución 1141 del 29 de diciembre de 2023, la Agencia Nacional de Minería asigna a su Punto de Atención Regional Medellín, las funciones en materia de contratación y fiscalización en jurisdicción del departamento de Antioquia.

Atendiendo las disposiciones contenidas en las precitadas resoluciones, se informa a todos los servidores y usuarios de la secretaria de Minas:

Que, a partir del 1 de enero de 2024, la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia carece de competencia para tramitar o resolver cualquier solicitud en materia de contratación y fiscalización minera.

En caso de recibirse a través del Sistema de Gestión Documental de la Gobernación de Antioquia, alguna PQRS relacionada con asuntos de contratación y fiscalización minera, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al Punto de Atención Regional Medellín de la Agencia Nacional y se enviará copia del oficio remitario al peticionario.





CIRCULAR No.



La notificación del oficio remitido se surtirá mediante correo electrónico de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 1437. Para el efecto, con la entrega del mensaje electrónico que contenga el oficio, al correo: [maria.restrepo@anm.gov.co](mailto:maria.restrepo@anm.gov.co) (dirección electrónica publicada en la página electrónica de la entidad), se entenderá finalizado el trámite de entrega del oficio.

Finalmente, se reitera a los servidores que cumplan con las disposiciones legales vigentes en relación con las PQRS y procedan con la remisión por competencia dentro de los términos establecidos, informando oportunamente a los usuarios de dicha remisión.

**OCTAVIO DE JESUS DUQUE JIMENEZ**  
Secretario de Minas

